CONSTANCIA: A Despacho del Señor Juez, informándole que, se ha recibido memorial de la parte demandada en el que se otorga poder a los abogados Iván Darío Rueda Gutiérrez y Rubén Darío Rueda Restrepo. Igualmente, el abogado remitió solicitud y anexos. Pasa a Despacho. La Tebaida Q., mayo 28 del 2021

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío

Auto: Interlocutorio/Reconoce personería/Notifica conducta concluyente/ Envía expediente/Ordena Agregar documentos.
Proceso: Verbal Sumario/Declaración de Pertenencia
Demandante: Mariela Jaramillo Agudelo
Demandada: María Yolanda Galvez Arredondo y otros
Radicación: 634014089002-2021-00008-00

Tres (3) de junio del dos mil veintiuno (2021).

En atención al poder otorgado por la señora MARÍA YOLANDA GALVEZ ARREDONDO, demandada en este asunto, el Despacho, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso, y con las restricciones contenidas en su inciso 3º, les reconoce personería amplia y suficiente para actuar a su favor, a los abogados IVÁN DARÍO RUEDA GUTIÉRREZ y RUBÉN DARÍO RUEDA RESTREPO, identificados como consta en el citado poder.

Por otra parte, de conformidad con el inciso 2º del artículo 301 ibídem, téngase a la señora MARÍA YOLANDA GALVEZ ARREDONDO, notificada por conducta concluyente, de todas las providencias surtidas hasta el momento en este proceso.

Finalmente, se ordena agregar al expediente digital los documentos remitidos por el abogado de la demandada, al igual que compartirle el vínculo de dicho expediente.

Notifíquese,

EDER ALONSO GAVIRIA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO
4 DE JUNIO DEL 2021

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO